



Anexo Transversal de Personas Desaparecidas

Subsecretaría de Derechos Humanos

Gerardo Ballesteros de León; Diego Alonso Carrillo Torres. Subsecretaría de Derechos Humanos
29/05/2021

El presente documento ofrece una base de análisis para la inclusión de la transversalidad de personas desaparecidas en los programas presupuestarios, en los componentes y/o en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de las dependencias y/o de las entidades públicas de la administración pública estatal, en el ejercicio de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022. Su finalidad es ser una guía de apoyo para las propias dependencias y/o entidades públicas que contribuyen o pueden contribuir a la política de atención a la problemática de desaparición de personas en el Estado de Jalisco.

Contenido

Contenido	1
Introducción	2
Fundamento Jurídico	3
Normas Internacionales	3
Leyes/Normas Federales	3
Leyes/Normas Estatales	3
Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024	4
Prioridades	5
Resultado General Esperado 2024 PEGD	6
Resultados Específicos PEGD 2018-2024	6
Indicadores de medición PEGD 2018-2024	7
Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios	7
Niveles de Intensidades de la vinculación Programa Presupuestario / Componente(s)	12
Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)	14
Glosario de términos	15
Responsable de la Transversalidad	16
Fuentes de Información	17

Introducción

A más de dos años de administración pública, el Gobierno de Jalisco ha logrado avances muy importantes en el fortalecimiento institucional para la atención a la problemática de desaparición de personas en la entidad. Si bien, la desaparición de personas sigue siendo uno de los principales problemas públicos en el estado, en esta primera etapa de gobierno, se han logrado sentar las bases para la consolidación institucional de una política integral de búsqueda y atención a víctimas de desaparición. El trabajo realizado hasta el momento, se ve reflejado a través de la implementación y materialización de distintas acciones que abarcan los ámbitos de búsqueda humanitaria, investigación criminal, identificación forense y atención a las víctimas derivadas (indirectas) por desaparición. Cabe mencionar que este proceso de consolidación institucional ha permeado en el trabajo legislativo, que, bajo la iniciativa del presente gobierno, se ha constituido una base legal sólida y además necesaria, para avanzar en la atención a este grave problema.

En este contexto, el Anexo Transversal de Personas Desaparecidas, como un instrumento programático-presupuestal que incide directamente en la planeación gubernamental, ha permitido a las dependencias estatales comprender el papel que tienen en la articulación de esta política integral, así como dar orientación sobre las formas en las que desde los distintos ámbitos de competencia, se puede aportar para contribuir a la reducción de esta grave afectación a los derechos humanos de las víctimas directas e indirectas. Por ello, para el anteproyecto de presupuesto 2022, se genera el presente documento, cuyo objetivo es fungir como una guía metodológica para la inclusión de esta transversalidad en los programas presupuestarios y matrices de indicadores para resultados de las dependencias estatales.

Fundamento Jurídico

Normas Internacionales

Nombre	Artículo	Descripción
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	2º	Define la desaparición forzada como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.”

Leyes/Normas Federales

Nombre	Artículo	Descripción
Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas	34º y 151º	El primero de los artículos define la desaparición cometida por particulares cómo, la privación de la libertad de una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. El segundo de ellos Contiene los elementos específicos de una reparación integral del daño, a los que tiene derecho la víctima de desaparición.
Ley General de Víctimas	Título Quinto	Establece cuáles son las medidas de reparación integral del daño, a las que tienen derecho las víctimas de violaciones de derechos humanos, como lo son: rehabilitación, restitución, satisfacción, compensación y garantías de no repetición.

Leyes/Normas Estatales

Nombre	Artículo	Descripción
Ley Estatal de Atención a Víctimas	14º	Independientemente de las medidas de reparación que tiene derecho la víctima de desaparición, establece que además tienen derecho a la verdad, el cual incluye la obligación de las autoridades para dar con el paradero de las víctimas.
	38º	Establece que el Estado y los Municipios, en sus ámbitos de competencia desarrollarán programas y mecanismos de atención integral, para lo que tendrán destinar los recursos necesarios para ello.

Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco	2º	Se tiene por objetivo instalar el sistema estatal de búsqueda, el cual tiene por finalidad coordinar las acciones de todas las instancias públicas y privadas, a fin de encontrar y localizar a las personas que se encuentran desaparecidas en el estado.
	23º	Establece que las instancias que integren el Sistema Estatal, en el ámbito de sus atribuciones, deberán destinar de manera transversal el presupuesto necesario para financiar programas de atención, políticas públicas o acciones de búsqueda en beneficio de las Personas Desaparecidas y sus Familiares.
Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Jalisco	1º	Tiene por objetivo reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la Persona Desaparecida, así como Brindar certeza jurídica a la representación de los intereses y derechos de la Persona Desaparecida; familiares o personas legitimadas por ley.

Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024

En la presente administración gubernamental, el compromiso por atender la problemática de la desaparición de personas se encuentra reflejado dentro del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) 2018-2024, siendo un eje especial y de atención prioritaria, cuyo desarrollo resulta fundamental para recuperar la paz y fortalecer los derechos humanos en el Estado de Jalisco. De acuerdo con el PEGD, la desaparición de personas representa una violación total de los derechos humanos, produciendo daños irremediables en toda la sociedad. Además, identifica como algunos de los principales problemas los siguientes:

- No hay atención integral a las y los hijos y familiares de personas desaparecidas.
- Existe la necesidad de integración de las dependencias implicadas en el tema de desaparición de personas.
- Existe la necesidad de atención, en tiempo y forma, de sugerencias realizadas por la Dirección General de Análisis y contexto.
- Falta de seguimiento a las investigaciones.
- Mala coordinación de los responsables de búsqueda e investigación.
- El delito de desaparición de personas mantiene una tendencia ascendente en el estado de Jalisco.

Cabe mencionar que para la atención a este problema especial, el PEGD plantea el desarrollo de dos proyectos estratégicos:

a) Sistema Integral para la Búsqueda y Atención a Víctimas de Desaparición. Conjunto de acciones, obras de infraestructura, programas públicos que se coordinarán para establecer un mecanismo integral de atención al fenómeno de personas desaparecidas, que iniciará con la coordinación de todas las agencias y dependencias del ejecutivo estatal en la materia para extenderse en coordinación con los otros poderes, e implica la mejora de las instalaciones y servicios en especial del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

b) Fortalecer y Homologar Sistemas Confiables en la Identificación de Personas Desaparecidas. Contribuir al esclarecimiento de otro tipo de delitos y contribuirá en la disminución de la impunidad y falta de esclarecimiento de las conductas delictivas.

Es a partir de estos proyectos estratégicos, que la vinculación en el proceso de planeación-programación-presupuestación puede establecerse, mediante el fortalecimiento y la consolidación del Anexo Transversal de Personas Desaparecidas, logrando de esta manera una armonización de las acciones en la materia en los distintos niveles de organización de la administración gubernamental.

Prioridades

Pensar en la transversalidad de la política de búsqueda y atención a víctimas de desaparición, implica ampliar la comprensión de la problemática de la desaparición de personas hacia las distintas áreas de competencia de la autoridad pública, y a partir de ello, generar líneas de actuación coordinadas para hacer de esta política un sistema institucional que abarque de diversas maneras ámbitos de garantía y protección ante las afectaciones a los derechos humanos de las víctimas.

Por ello, una de las prioridades del Anexo Transversal de Personas Desaparecidas es establecer que la desaparición es un hecho vinculado a otros problemas sociales y responde a dinámicas institucionales diversas, debido a que, por un lado, los procesos de búsqueda, localización, identificación e investigación no dependen únicamente de las acciones que generan las dependencias involucradas directamente en estas tareas, sino que otras áreas de la administración pública pueden aportar a dichos procesos, compartiendo información, aportando en la agilización de investigaciones y/o generando articulación interinstitucional con otros órdenes de gobierno.

Por otro lado, la atención a víctimas derivadas (indirectas) implica también una acción coordinada para la construcción de planes de reparación integral del daño, que contemple la restauración de los derechos afectados, pues la mayoría de ellos se encuentran vinculados a otras áreas de desarrollo social e individual de las personas.

Por último, se debe comenzar a abrir una perspectiva de prevención para evitar desapariciones, y encontrar así posibles vínculos causales con otro tipo de violencias y factores de riesgo tales como las adicciones, la violencia familiar, el involucramiento de personas en redes criminales, entre otros,

focalizando dichas acciones de prevención en jóvenes, quienes son el principal grupo en riesgo de sufrir esta tragedia. En este sentido, el trabajo que se genere para la protección y garantía de derechos tales como la salud, la educación, el trabajo, la seguridad, o bien desde la asistencia social, pueden resultar fundamentales en la visión integral de la política de atención al problema de desaparición de personas.

Resultado General Esperado 2024 PEGD

El Anexo Transversal de Personas Desaparecidas parte del objetivo marcado en el PEGD: Combatir la desaparición de personas en todo el estado, mediante políticas de atención integral a víctimas, disminución de impunidad, reducción del delito con prevención y protección, así como con la mejora de las condiciones institucionales para la búsqueda y reparación del daño, con un enfoque de derechos humanos y bajo el principio de verdad. Para ello, se toma como referencia el resultado general establecido en el PEGD: **reducir el fenómeno de personas desaparecidas**.

Considerando lo anterior, para contribuir a la consolidación de un sistema integral de búsqueda de personas y de atención a las víctimas por desaparición, a través de la coordinación y la articulación de las dependencias estatales que pueden aportar tanto al fortalecimiento de la búsqueda, localización e identificación de personas, a la investigación de los hechos, así como a la reparación integral del daño y las garantías de no repetición (prevención).

Resultados Específicos PEGD 2018-2024

De los resultados específicos, para el desarrollo de la transversalidad de personas desaparecidas en los programas presupuestarios, el Anexo Transversal se puede vincular de manera estrecha con los resultados específicos 2, 4, y 5:

- Reparar integralmente el daño, más allá de la compensación económica a las víctimas atendiendo la dimensión colectiva, psico-jurídico y psicosocial del daño; con atención especializada a los hijos de las personas desaparecidas.
- Mejorar la coordinación de las instituciones involucradas para el acompañamiento de inicio a fin del proceso de búsqueda de las familias.
- Crear y desarrollar un modelo óptimo de búsqueda de personas, mediante la investigación humanitaria en favor de las víctimas, garantizando el derecho a la verdad, las garantías de no repetición, la cultura de la prevención y la construcción de la paz.

Indicadores de medición PEGD 2018-2024

El Anexo Transversal de Personas Desaparecidas, encuentra también vinculación directa con los indicadores estratégicos establecidos en el PEGD:

Indicadores

Temática: Personas desaparecidas

Nombre del indicador	Unidad de medida	Línea base*		Metas		Tendencia deseable	Fuente
		Año	Valor	2021	2024		
Número de personas desaparecidas y no localizadas	Personas	2018	1,682	NA**	NA**	Descendente	Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas de la Fiscalía del Estado, 2019.
Número de personas localizadas por la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas	Personas	2018	2,481	2,997	3,425	Ascendente	Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas de la Fiscalía del Estado, 2018.

Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024.

En ambos casos, y a partir de la aplicación de la transversalidad de la política de búsqueda y atención a víctimas de desaparición, las dependencias estatales pueden aportar a ambos indicadores con otros indicadores de gestión que se incluyan en los programas presupuestarios y matrices de indicadores para resultados. La intención es que el acumulado de diversas acciones, medidas con indicadores complementarios, abonen al impacto en la reducción de personas desaparecidas en el Estado y que pueda verse reflejado en los indicadores estratégicos del PEGD.

Criterios para la inclusión de la Transversalidad en los Programas Presupuestarios

Para lograr una vinculación armónica entre el PEGD y la transversalidad de personas desaparecidas, se requiere plantear criterios para la inclusión de la transversalidad en los programas presupuestarios de las dependencias a partir de los ejes estratégicos que se han desarrollado de la política integral de búsqueda y atención a víctimas de desaparición, ya que reflejan las distintas líneas de acción generadas y en ese sentido, constituyen la base para la creación o reformulación de componentes para la aportación a dicha transversalidad. Así, una primera base de criterios a considerar surge de conocer las implicaciones de los ejes estratégicos en las acciones de gobierno, mismos que se presentan a continuación:

Eje estratégico	Implicaciones de los ejes estratégicos en la acción gubernamental
<i>Coordinación interinstitucional para la búsqueda de personas</i>	Son las acciones, políticas, proyectos y/o programas que las autoridades llevan a cabo y que pueden aportar a la búsqueda, localización e identificación de una persona desaparecida, o bien, pueden aportar información para la investigación de los hechos.
<i>Arquitectura del sistema de información para la búsqueda, localización e identificación de personas</i>	Entendida como la interconexión e interoperabilidad de bases de datos, registros administrativos y sistemas de información de las dependencias públicas para aportar a los procesos de búsqueda, localización e identificación de personas, así como a la investigación de los hechos, comprendiendo la información generada por las dependencias como un servicio público.
<i>Justicia y reparación integral del daño a las víctimas</i>	Implica la reconstrucción de planes de vida dignos, entendiéndose como las acciones, políticas, proyectos y/o programas que las dependencias llevan a cabo y pueden contribuir a la creación de planes de reparación integral del daño para las víctimas por desaparición, abarcando los ámbitos de la educación, salud, vivienda, trabajo, atención y acompañamiento, entre otros.
<i>Prevención de las violencias para evitar las desapariciones</i>	Son las acciones, políticas, proyectos y/o programas que las dependencias llevan a cabo y que pueden aportar a la comprensión de las causas que propician la desaparición, así como la construcción de acciones dirigidas a fortalecer factores de protección de los grupos de población en mayor riesgo.

De estos ejes estratégicos, puntualmente, se pueden establecer criterios para organizar las aportaciones que pueden hacer las dependencias, enmarcados en tres **ámbitos de aplicación de la transversalidad de personas desaparecidas**:

- Ayuda en los procesos de búsqueda, localización, investigación e identificación;
- Ayuda en la generación de planes de reparación integral del daño y de restitución de derechos a víctimas;
- Ayuda en la generación de acciones de prevención de violencias y delincuencia.

Ámbitos de aplicación de la transversalidad de personas desaparecidas		
Ámbito	Marco de acciones, herramientas e instrumentos para la contribución en los ámbitos	Sectores de la administración pública con competencia para aportar en la transversalidad
<i>Procesos de búsqueda, localización, investigación e identificación</i>	<ul style="list-style-type: none"> ● Coordinación y vinculación institucionales. ● Sistemas de información (bases de datos y/o registros administrativos de personas atendidas). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Administración central. ● Salud. ● Seguridad.
<i>Generación de planes de reparación integral del daño y de restitución de derechos a víctimas</i>	<ul style="list-style-type: none"> ● Programas sociales en materia de asistencia social (alimentación, apoyos económicos), o para el fortalecimiento de derechos sociales (empleo, educación, transporte). ● Garantía de servicios públicos básicos a víctimas (salud, educación, vivienda digna). ● Servicios de atención multidisciplinar. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Asistencia social. ● Educación. ● Salud. ● Trabajo. ● Atención a víctimas.
<i>Generación de acciones de prevención de violencias y delincuencia</i>	<ul style="list-style-type: none"> ● Detección de factores y conductas de riesgo. ● Programas de prevención primaria y secundaria. ● Programas de reintegración social de jóvenes en conflicto con la ley. ● Trabajo con familias. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Educación. ● Seguridad. ● Cultura. ● Deporte. ● Asistencia social.

De esta forma, se pueden establecer en programas presupuestarios, principalmente de las dependencias de los sectores mencionados, fines y propósitos orientados hacia esta transversalidad, considerando cómo es que, a partir de los criterios, los ámbitos y los mecanismos, herramientas e instrumentos señalados, pueden fijar componentes e indicadores. A continuación, se muestran ejemplos sobre cómo desde los de la educación y la asistencia social, se puede aportar a la política integral integrando acciones a la transversalidad:

Ejemplos de construcción de componentes e indicadores para la transversalidad de personas desaparecidas

Clave UP	Nombre UP	Clave UR	Nombre UR	Clave Programa	Nombre programa	Clave Comp.	Nombre Componente	Indicador	Descripción de indicador
04	Secretaría de Educación	000	Secretaría de Educación	121	Acciones de Apoyo a la Currícula de Educación Básica	H1	Talleres de capacitación realizados en temáticas que previenen la desaparición de personas	Total de talleres en prevención de la desaparición de personas	Se refiere al número de talleres de capacitación que se imparten en las escuelas dirigidos jefas y jefes de sector, supervisoras y supervisores, directoras y directores, docentes, personal de apoyo de la Secretaría de Educación y a las madres, padres de familia y tutores con temática de prevención de desaparición de personas.
				809	Apoyos educativos para grupos vulnerables y la formación integral	H1	Acciones realizadas para la atención y prevención de la problemática socioemocional	Total de acciones realizadas que impacten en el ámbito de seguridad	Se refiere al número de acciones realizadas para la atención y prevención de la problemática

							onal y de autocuidad o en alumnas, alumnos y docentes que impacten en el ámbito de la seguridad		a socioemocional y de autocuidad o en alumnas, alumnos y docentes que impacten en el ámbito de la seguridad
11	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	045	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)	358	Seguridad Social	H5	Acciones de fortalecimiento para la atención de personas y familiares víctimas de una desaparición, realizadas.	Total de apoyos otorgados a familiares víctimas de una desaparición por el Centro de Paz y la Red de comunidades solidarias.	El indicador muestra el número total de apoyos que son otorgados a personas familiares víctimas de una desaparición, en situación vulnerable transitoria o permanente, por el Centro de Paz y la Red de comunidades solidarias.
								Total de personas familiares víctimas de una desaparición, atendidas por el Centro de Paz y la	Muestra el número total de personas familiares víctimas de una desaparición, que fueron beneficiado

transversalidad se encuentra ubicada a nivel de programa presupuestario; esto es, cuando el programa presupuestario en su conjunto esté dirigido en este caso hacia la política de búsqueda de personas. Por otro lado, se considera como intensidad media, cuando la transversalidad se ubica a nivel de componente de un programa presupuestario específico; esto quiere decir que, si bien se puede encontrar una acción dirigida hacia la política de búsqueda de personas, esto no implica que el programa presupuestario en su conjunto esté dirigido hacia tal política.

En segundo término, es en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) donde se puede ubicar una intensidad de vinculación importante de la transversalidad, ya que permite visualizar a detalle las descripciones de fines, propósitos, componentes y actividades, sus indicadores de medición, sus medios de verificación y sus supuestos.

Vinculación de la transversalidad con las Matrices de Indicadores para Resultados

1. ¿En qué medida mi dependencia contribuye a la transversalidad para personas desaparecidas, de acuerdo con mis atribuciones, obligaciones y/o funciones, considerando los distintos ejes y ámbitos de acción de la política de búsqueda y atención a víctimas?

2. ¿Cómo es que las acciones, políticas, proyectos y/o programas de mi dependencia aportan o pueden contribuir a los procesos de búsqueda, localización, investigación e identificación, a la generación de planes de reparación integral del daño, o a la generación de políticas de prevención de las violencias para evitar las desapariciones?

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin				
Propósito				
Componente(s)				
Actividad(es)				

3. ¿De qué manera puede mi dependencia generar información que permita contribuir a los indicadores estratégicos establecidos en el PEGD en la materia?

Tabla para la identificación de niveles de intensidad de la transversalidad

Alto	Medio	Bajo	Cero
A nivel de programa presupuestario	A nivel de componentes	A nivel de actividades	En ningún nivel de la MIR
Si la dependencia identifica, de acuerdo con los ámbitos y criterios establecidos, que su acción puede fijar fines y propósitos para aportar a la transversalidad.	Si la dependencia identifica, de acuerdo con los ámbitos y criterios establecidos, que su acción puede generar componentes para aportar a la transversalidad.	Si la dependencia identifica, de acuerdo con los ámbitos y criterios establecidos, que su acción puede generar actividades específicas para aportar a la transversalidad.	Si la dependencia no identifica, de acuerdo con los ámbitos y criterios establecidos, ninguna relación con la transversalidad.

Herramienta de identificación del nivel de intensidad (PP-Comp)

Identificación de ámbitos de la transversalidad en programas presupuestarios.

Una manera de identificar los niveles de intensidad en la aplicación de la transversalidad de personas desaparecidas, puede ser la realización de un cuestionario que permita abrir una reflexión al interior de las dependencias, cuyo objeto sea el análisis de tres puntos principales:

1. Reflexionar si la dependencia, desde el área de su competencia, puede aportar a alguno de los ámbitos señalados en la transversalidad.
2. Reflexionar si la dependencia, genera o puede generar acciones que contribuyan en alguno de los ámbitos y criterios establecidos en la transversalidad.
3. Reflexionar si la dependencia, cuenta actualmente con alguna de las acciones, herramientas o instrumentos que estén dirigidos o en su caso, puedan reorientarse o fortalecerse para contribuir al desarrollo de alguno de los ámbitos o criterios establecidos en la transversalidad.

Para llevar a cabo esta reflexión, y definir las acciones que se pueden orientar a la transversalidad, se pone a disposición un pequeño cuestionario, que ayude a determinar formas de inclusión en los programas presupuestarios:

1. *¿Considero que mi dependencia puede contribuir a la política integral de búsqueda y atención a víctimas de desaparición desde sus competencias institucionales?*
 - a. Si
 - b. No
2. *De ser el caso, ¿en qué ámbito podría aportar mi dependencia a la política?*
 - a. Procesos de búsqueda, localización, investigación y/o identificación.
 - b. Reparación integral del daño y restitución de derechos.

- c. Prevención de las violencias para evitar las desapariciones.
3. *¿De qué manera mi dependencia puede aportar al desarrollo del ámbito seleccionado?*
 - a. Con acciones de coordinación / vinculación interinstitucional.
 - b. Compartiendo información a través de bases de datos y/o registros administrativos.
 - c. Con programas sociales orientados al apoyo de víctimas derivadas (indirectas).
 - d. Con la garantía de un servicio público básico a víctimas.
 - e. Con una política o programa de prevención de violencias y/o delincuencia.
 4. *¿Es posible integrar la acción en alguno de mis programas presupuestarios?*
 - a. Si
 - b. No
 5. *De ser el caso, ¿en qué nivel del programa presupuestario se podría incluir?*
 - a. A nivel de programa presupuestario (nivel alto de intensidad).
 - b. A nivel de componente (nivel medio de intensidad).
 - c. A nivel de actividades en la MIR (nivel bajo de intensidad).

Glosario de términos

Termino / Siglas	Definición
Familiares	Las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la persona desaparecida por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea colateral hasta el cuarto grado; cónyuge, la concubina o concubinario o, en su caso, quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas, y el adoptante o adoptado con parentesco civil con la Persona Desaparecida. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la persona desaparecida, que así lo acrediten ante las autoridades competentes.
Persona Desaparecida	A la persona cuya ubicación y paradero se desconoce, independientemente de que su ausencia se relacione o no con la comisión de un delito.
Víctima	Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.
Víctimas directas	Aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte.
Víctimas indirectas	Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Búsqueda Inmediata	El inicio de las acciones de búsqueda de oficio, sin dilación y con celeridad de la persona desaparecida por parte de las autoridades del estado de Jalisco luego de que tiene conocimiento de los hechos, mediante la denuncia, el Reporte o la Noticia de la desaparición.
Investigación	Proceso penal para investigar sobre la probable comisión del delito de desaparición.
Reparación integral del daño	Derecho de la víctima por desaparición para garantizar medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material moral y simbólica.

Responsable de la Transversalidad

Para la atención de dudas de las dependencias, se anexan los datos de contacto de las personas responsables de la Transversalidad.

Nombre	Cargo	Correo institucional	Teléfono
Gerardo Ballesteros de León	Subsecretario de Derechos Humanos	gerardo.ballesteros@jalisco.gob.mx	(33) 31 69 26 57
Diego Alonso Carrillo Torres	Coordinador de planeación, programación y presupuesto de la Subsecretaría de Derechos Humanos	alonso.carrillo@jalisco.gob.mx	(33) 31 69 26 57

Fuentes de Información

Referencias bibliográficas:

1. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. Consultado en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/conventionced.aspx>.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_190221.pdf.
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. *Ley General de Víctimas*. Consultado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_061120.pdf.
4. Congreso del Estado de Jalisco. *Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco*. Consultado en: <https://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2015/03/Ley-de-Atenci%C3%B3n-a-V%C3%ADctimas-del-Estado-de-Jalisco.pdf>.
5. Congreso del Estado de Jalisco. *Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco*. Consultado en: <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>.
6. Congreso del Estado de Jalisco. *Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Jalisco*. Consultado en: <https://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>.
7. Gobierno del Estado de Jalisco. *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo. 2018-2024. Visión 2030*. Consultado en: https://stps.jalisco.gob.mx/sites/stps.jalisco.gob.mx/files/plan-estatal-de-gobernanza-y-desarrollo-de-jalisco_v2_1.pdf.